



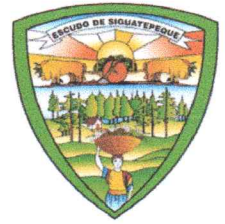
## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



### CONTRATO DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION "PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MARIO MURILLO ALVAREZ** con identidad número 0880201300002, casado, Ingeniero Geólogo, Español, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad **GEO-TEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GEO-TEC S. DE R. L. DE C. V.)** según consta en la escritura pública de constitución de sociedad otorgada mediante instrumento numero veinte (20) en fecha veintisiete de enero del dos mil once autorizada ante los oficios del abogado Omar E. Meza Palma, sociedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 76 del tomo 08-C.S. del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Comayagua; sociedad con RTN número 03189011353797; quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siguatepeque hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION "PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"** bajo las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** De acuerdo a los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable en Honduras y en cumplimiento a los compromisos de mejoramiento adquiridos con el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS). La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque pretende mejorar la calidad del agua que se entrega a los usuarios del Barrio Las Colinas, Barrio Las Flores, Barrio Fátima, Col. Vista Hermosa y Col. Los Forestales ya que en temporada lluviosa reciben agua con niveles que exceden los parámetros (Fisicoquímicos, Bacteriológicos) permitidos por la normativa, poniendo en riesgo la salud de las personas, además de mejorar la cantidad de agua suministrada en la temporada seca y garantizar mayor continuidad en el servicio de agua potable, razón por la cual es necesario la perforación de un pozo de 500 pies de profundidad en Barrio La Colinas Siguatepeque, en este sentido se requiere realizar la correcta supervisión del proyecto, lo que hace indispensable la suscripción del presente contrato.-

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete y obliga a supervisar los trabajos que debe realizar la empresa ejecutora del proyecto, garantizando

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature: Mario Murillo Alvarez]*

*[Circular stamp: ESCUDO DE SIGUATEPEQUE]*



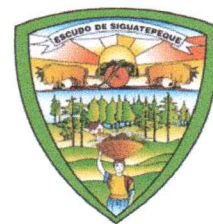
## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



que se cumple con todos los objetivos y alcances establecidos en el contrato, con la calidad requerida y apoyando en la toma de decisiones tanto en campo como en gabinete en consenso con la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para el buen desarrollo de las obras contratadas. Las actividades a desarrollar por el supervisor serán las siguientes: **1)** Cinco días antes de que el Ejecutor del proyecto inicie sus actividades, revisará la estrategia, metodología, plan de trabajo y cronograma de actividades que éste haya propuesto para la ejecución de los trabajos conforme a todos los requerimientos establecidos en el documento Base de Cotización y determinará si la propuesta del Ejecutor del proyecto cumplirá con los requerimientos técnicos establecidos. De no ser así, solicitará al Ejecutor que efectúe los ajustes necesarios. **2)** Supervisar la perforación del pozo de investigación/producción del barrio Las Colinas en el municipio de Siguatepeque, así como las demás actividades que debe realizar el Ejecutor del proyecto conforme al Cuadro de alcances que se presenta en el documento de los Términos de Referencia para la supervisión del proyecto, de forma que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad. **3)** Avalar el caudal máximo de explotación de los pozos perforados y su régimen de horas de explotación para no llegar al abatimiento de los pozos, que haya recomendado el Ejecutor del proyecto. **4)** Revisar y avalar el diseño final de los pozos de producción que proponga el Ejecutor del proyecto, en función del resultado de la perforación de investigación, perfil litológico, granulometría, loggin de pozo y caudal de producción recomendado. Es decir, tipo de ademe y su diámetro, tipo de rejilla y su diámetro, profundidad de colocación de ademe y rejilla, equipo de bombeo recomendado, incluyendo la profundidad a la que debe instalarse la bomba, y el sistema electromecánico necesario para la operación y buen funcionamiento de los mismos. **5)** Revisar los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua extraída de los pozos y verificar si es apta para consumo humano. **6)** Tomar en campo las decisiones pertinentes, consultando al equipo técnico de la UMD Aguas de Siguatepeque si puede procederse a implementar alguna solución inmediata que se requiera. **7)** Revisar y aprobar los informes por cada pozo, que elabore el Ejecutor del proyecto y remitirlos a la UMD Aguas de Siguatepeque. Asegurándose que los informes contengan las recomendaciones correspondientes en cuanto al caudal de explotación y horas máximas de uso continuo del pozo. **8)** Revisar y aprobar las estimaciones de pago, órdenes de cambio y modificaciones al contrato que presente el Ejecutor del proyecto y remitirlas a la UMD Aguas de Siguatepeque para su revisión, aprobación y pago, cuando corresponda, mediante nota donde haga constar que ha revisado la información y la ha aprobado sometiéndola a consideración de la UMD Aguas de Siguatepeque. **9)** Verificar que el Ejecutor del proyecto mantiene la bitácora en campo y se anotan todas las eventualidades y progresos de las actividades realizadas en el día. Dejar registrado en la bitácora las visitas que realice anotando sus hallazgos, observaciones, recomendaciones y/o conformidad con las actividades realizadas hasta la fecha. **10)** Acompañar al Ejecutor del proyecto y la UMD Aguas de Siguatepeque en la socialización de las actividades a desarrollar, previo el inicio de las mismas, asimismo, en la reunión informativa de resultados de los trabajos realizados ante la Junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque y autoridades locales del municipio de Siguatepeque. **11)** Coordinar las reuniones técnicas de socialización e informativas con el personal de la UMD Aguas de Siguatepeque. **12)** Asegurar que con suficiente anticipación previo el inicio de los trabajos, se efectúe la reunión informativa con la gerencia del Prestador para coordinar las actividades e informar a las autoridades locales de los alcances de los



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



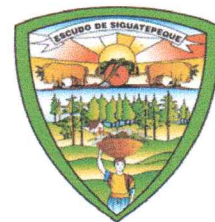
## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



trabajos. **13)** Notificar a la UMD Aguas de Siguatepeque de la conclusión sustancial de las obras para efectuar coordinar con esta Unidad las fechas en las que se realizara la recepción preliminar y final de las obras. **14)** Efectuar conjuntamente con el equipo de personal clave de la UMD Aguas de Siguatepeque y la municipalidad la recepción preliminar y final de las obras objeto de esta supervisión. **15)** Es responsabilidad del contratista verificar la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como todas las medidas de seguridad requeridas para la ejecución del proyecto y los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto los cuales son responsabilidad de la empresa ejecutora. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El tiempo de duración de la supervisión se estima a partir de 06/12/2018 al 14/01/2019 contados a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por Aguas de Siguatepeque. - **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **A)** Se efectuará un único pago de L.35,000.00 contra la aprobación de los Informes y Productos esperados establecidos la cláusula segunda de este contrato. Este monto cubre los honorarios y todos los gastos en que incurra el consultor para desarrollar esta consultoría. **b) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** el recibo de pago respectivo y toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas de la Gerencia General de la UMD Aguas de Siguatepeque. **B)** Para el desarrollo de las actividades deberá movilizarse al sitio donde esté trabajando el Contratista. Se espera que el Supervisor tenga presencia en las actividades de campo por lo menos dos días por semana. **C) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente con la supervisión de la obra, así como está establecido en los términos de referencia, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **D) "EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete a presentar como productos los siguientes informes: **Informe Inicial:** 15 días después de la firma del contrato presentará el Informe de revisión de la estrategia, metodología, plan de trabajo y cronograma que presento el Ejecutor del Proyecto. El informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones pertinentes. **Informe Mensual e Informe Final por Pozo:** Cada mes, dentro de la siguiente semana de la conclusión del mes anterior, el Supervisor remitirá a la UMD Aguas de Siguatepeque, el informe final de los pozos en los cuales se haya concluido todos los trabajos contratados. Dentro de este informe debe incluirse las cantidades de obra ejecutadas y firmadas por el supervisor. Adjuntará, al informe de avance de actividades del Ejecutor del proyecto, en documento aparte, el informe de las actividades mensuales realizadas por la supervisión durante el mes que concluyó. El informe de actividades del Supervisor, deberá incluir como mínimo la siguiente información: Cronograma de las actividades desarrolladas; detalle de los problemas encontrados y las soluciones aplicadas; ayudas memorias firmadas de las reuniones sostenidas con los acuerdos y compromisos alcanzados con el Ejecutor del proyecto a y/o personal del prestador y/o autoridades locales y fotografías de los trabajos realizados. El Informe Final de los pozos y el informe de las actividades mensuales del Supervisor deberá ser remitidos por el



**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Supervisor mediante nota escrita dirigida a: Ingeniero Fernando Villalvir, Gerente General de Aguas de Siguatepeque. En la nota deberá indicar que ha revisado y aprobado el informe final de los pozos y la estimación (s) de pago (s) solicitada por el contratista. **C) Informe Final:** Presentará el Informe Final de la Supervisión quince días después de concluidos los trabajos del Ejecutor del proyecto, incluyendo en el informe las lecciones aprendidas, principales problemas encontrados con las soluciones aplicadas, recomendaciones para trabajos futuros similares y el cronograma real de ejecución. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo **"EL CONTRATISTA"** cubrirá a **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2018.-



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

ING. MARIO MURILLO ALVAREZ  
"EL CONTRATISTA"

